



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA -LA/FT/FPADM

30 de abril de 2021

OBJETIVO

Definir los lineamientos corporativos para el Grupo Empresarial Nutresa en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento proliferación de armas de destrucción masiva o cualquiera de sus delitos fuentes (en adelante LA/FT/FPADM), con el fin de minimizar la posibilidad de que las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, sean utilizadas directa o indirectamente para través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

Esta política está alineada con lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Nutresa, y la normatividad vigente sobre la materia.

ALCANCE

Aplica a todas las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa, y demás terceros relacionados en las jurisdicciones donde operen.

Para efectos de la presente Política, se entienden incluidos en el concepto de Grupo Empresarial Nutresa, además, la Fundación Nutresa, la Corporación Centro de Investigación en Nutrición Salud y Bienestar (por sus siglas Vidarium), el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Compañía de Galletas Noel S.A.S., e Industria de Alimentos Zenú S.A.S., el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Alimentos Cárnicos S. A. S., y el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Grupo Nutresa S. A. y compañías.

DEFINICIÓN

En esta política se definen:

- Criterios de actuación de los colaboradores.
- Principios de relación con terceros.

- Sistema para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- Responsables del Sistema para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de la Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- Instancias y órganos de gobierno para supervisar el cumplimiento de esta política.
- Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores de las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa.
- Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados.

1. Términos y definiciones generales

La interpretación de los términos particulares contenidos en la presente Política debe hacerse de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral "10. Glosario" de esta Política.

2. Criterios de actuación de los colaboradores

Los criterios generales para lograr el cumplimiento de las obligaciones y deberes del personal directivo y de todos los colaboradores, en materia de prevención de LA/FT/FPADM, comprenden:

- a) Conocimiento de los terceros relacionados: todo colaborador de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, que intervenga o no en las transacciones tanto con contrapartes nacionales como internacionales, estará obligado a aplicar, en lo que le corresponda, las medidas de prevención y control incluidas en los procedimientos que se detallan en los manuales de cada una de las compañías, de acuerdo a lineamientos establecidos en esta política.
- b) Confidencialidad de la información: ningún colaborador de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa podrá dar a conocer a los terceros relacionados, directamente o indirectamente, información sobre los procedimientos de control y análisis que en materia de prevención de LA/FT/FPADM, se practiquen a sus operaciones, y tampoco podrá divulgar información de uso restringido o interno sobre los Sistemas de Prevención y Control del Riesgo LA/FT/FPADM de las Compañías. Toda solicitud de este tipo debe ser gestionada directamente a través del Oficial de Cumplimiento respectivo.
- c) Reporte de señales de alerta: si un colaborador identifica una señal de alerta, deberá proceder a reportarla, de manera inmediata y a través de los mecanismos definidos en los Manuales y procedimientos de cada una de las Compañías.

3. Principios de relación con terceros

El desarrollo de las relaciones entre las compañías del Grupo Empresarial Nutresa y sus terceros relacionados, se fundamenta en los siguientes principios de acuerdo a la filosofía corporativa:

- a) Actuamos de manera ética, con respeto y responsabilidad social empresarial.
- b) Operamos bajo estricto cumplimiento de la ley y en colaboración con las autoridades competentes.
- c) Practicamos el buen gobierno corporativo, nuestros principios y valores frente a los clientes, proveedores y demás terceros relacionados.
- d) Gestionamos los riesgos de manera responsable, sin sobrepasar los siguientes niveles: Financiero y Operativo, moderado, Comercial, agresivo y de reputación es ninguno.

4. Sistema para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

Los procedimientos, mecanismos, prácticas y herramientas para gestionar y divulgar los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, así como los mecanismos de reporte oportuno de señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas, y la estructura del sistema están contemplados en los “Manuales para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) de cada compañía”.

5. Responsables del Sistema para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

5.1. Para la compañía matriz, Grupo Nutresa S. A.:

La persona responsable será designada por la Junta Directiva y bajo la denominación de “Oficial de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente, cuando así se considere.

En la definición del marco de actuación del Oficial de Cumplimiento, del Representante Legal y la Junta Directiva, se considerará lo estipulado en la normatividad aplicable a Grupo, este marco de actuación se encuentra detallado en el Manual del Sistema para la prevención y control de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo (LA/FT) del Grupo.

5.2. Para las compañías operativas, del Grupo Empresarial Nutresa, la Fundación Nutresa y la Corporación Centro de Investigación en Nutrición Salud y Bienestar (por sus siglas Vidarium) se considerará lo siguiente:

5.2.1. En Colombia:

Las personas responsables, serán designadas por la Junta Directiva o el máximo órgano social de cada compañía y bajo la denominación de “Oficial de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente, cuando así se considere.

En la definición del marco de actuación del Oficial de Cumplimiento, del Representante Legal y la Junta Directiva o máximo órgano social, se considerará lo estipulado en la normatividad, de acuerdo a cada una de las compañías y lo establecido por su ente regulatorio en materia de LA/FT/FPADM, este marco de actuación se encuentra detallado en los Manuales para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo (LA/FT/FPADM) de cada compañía

Para los Fondos Mutuos de Inversión las personas responsables, serán designadas por la Junta Directiva bajo la denominación de “Funcionario Responsable Principal o Suplente” dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

5.2.2. En otros países:

La designación y el marco de actuación se realizará dando cumplimiento a la respectiva normatividad local, en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (si aplica).

6. Instancias y órganos de gobierno para el cumplimiento de esta política

6.1. Junta Directiva y su Comité de Finanzas Auditoría y Riesgos

Las responsabilidades de la Junta Directiva del Grupo Nutresa S.A., serán las aplicables de acuerdo con la normatividad vigente en materia de LA/FT, y que asumirá con el apoyo del Comité de Finanzas Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva en adelante CFAR, según lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo, e igualmente estarán informados sobre las alineaciones y cumplimientos normativos en materia de LA/FT/FPADM que deben dar las compañías operativas de Grupo Nutresa, de acuerdo a las indicaciones de cada uno de sus reguladores.

6.2. Comité de Riesgo LA/FT/FPADM.

Es el órgano de gobierno a nivel corporativo, que de acuerdo con la facultad otorgada por el Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del Grupo Nutresa S.A. (CFAR), soporta y acompaña la gestión para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM en las compañías del Grupo.

El Comité estará integrado por el Oficial de Cumplimiento de la compañía matriz Grupo Nutresa S.A., los Oficiales de Cumplimiento de las compañías del Grupo cuando sea requerido, y los Gerentes de Asistencia Legal, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Activos Inmobiliarios, y Desarrollo Humano y Organizacional de Servicios Nutresa, los cuales podrán designar sus suplentes.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Acompañar y validar la propuesta y establecimiento de las políticas, manuales, criterios y prácticas utilizados en la construcción, administración, divulgación y revelación del Sistema Integral de Gestión para la Prevención y Control del riesgo de LA/FT/FPADM de cada una de las compañías del Grupo Nutresa.
- Soportar el desarrollo e implementación del Sistema de cada una de las compañías del Grupo.
- Validar las metodologías, procedimientos y lineamientos, así como los mecanismos y resultados del monitoreo, para el adecuado funcionamiento del Sistema de cada una de las compañías.
- Recomendar criterios objetivos para la gestión de señales de alerta, y el reporte de las operaciones sospechosas (ROS) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, para los casos detectados en las compañías.
- Reportar al Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del Grupo Nutresa S.A., los avances y hechos significativos asociados al Sistema de cada una de las compañías del Grupo Nutresa S.A., de forma consolidada al menos una vez al año.
- Otras asignadas por el CFAR.

7. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores de las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa

Las obligaciones específicas a cargo de los colaboradores vinculados laboralmente con las compañías relacionadas con el Grupo Empresarial Nutresa se encuentran descritas en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT/FPADM), de cada una de las compañías. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá conllevar las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo de cada una de las compañías.

8. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados

Todo tercero relacionado con las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, que realice operaciones comerciales, debe cumplir con la Política para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); e igualmente implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas para actividades ilícitas o relacionadas con LA/FT/FPADM.

9. Políticas y procedimientos relacionados

- Código de Buen Gobierno Corporativo.
- Código de Conducta para Proveedores.
- Política de Gestión Integral de Riesgo.
- Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno
- Reglamento interno de Trabajo de cada compañía.

10. Glosario

A continuación se relacionan los términos generales asociados a la presente política, sin embargo cada compañía deberá incluir en su Manual del sistema de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, los términos definidos en las normativas vigentes y aplicables sobre la materia.

- a) Armas de Destrucción Masiva. Las armas de destrucción masiva (ADM), son una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹ y se encuentran conformadas por las armas Nucleares, Biológicas y Químicas.
- b) Contraparte. Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, es decir, socios o accionistas, y, también, empleados, clientes, y proveedores de Productos de la Compañía.²
- c) Grupos de Interés. Los grupos de interés definidos para el Grupo Empresarial Nutresa, en su modelo de relacionamiento son los colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, comunidades, consumidores y compradores y el Estado.
- d) Financiamiento del Terrorismo. La financiación del terrorismo ocurre cuando una persona natural o jurídica realiza directa o indirectamente acciones que promuevan, organicen, apoyen o mantengan, financien o sostengan económicamente a grupos armados al margen de la ley, nacional y/o extranjero.
- e) Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento,

¹ Documento GAFI. Declaración pública sobre la lucha contra el financiamiento de la proliferación, 2020

² Capítulo X - Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades - Colombia.

transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable³.

- f) Herramientas: Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones tentadas, inusuales, señales de alerta o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras,, indicadores de operaciones anormales, programas para administración de riesgos empresariales, hojas de cálculo de control y automatización de procesos
- g) Lavado de Activos. El lavado de activos es el proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos generados de actividades ilícitas.
- h) Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- i) Operación sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- j) Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las acciones relacionadas con LA/FT/FPADM se pueden materializar a través de riesgos como: Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.⁴
- k) Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- l) Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- m) Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- n) Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- o) Señales de alerta: Una señal de alerta es una notificación que se da cuando un comportamiento es atípico y no responde al comportamiento de las contrapartes. Este tipo de situaciones requieren un análisis profundo y detallado para descartar una operación de LA/FT/FPADM.

³ UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), Colombia, concepto emitido 13 de Julio de 2020.

⁴ Capítulo X - Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades - Colombia

- p) Terceros relacionados: son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa establecen relaciones comerciales, tales como clientes, proveedores o asociados de negocio y demás grupos de interés.

ANEXOS

1. Manual para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) de cada compañía.

REVISIONES

Elaboración (Versión 1.0)

- Revisada con Asistencia Legal: 24 de mayo de 2012 Verónica María Mercedes.
- Revisada por Diseño Organizacional: 25 de mayo de 2012 – Andrés Felipe Vélez y Luisa Fernanda Ramírez.
- Incluidas responsabilidades y sanciones colaboradores: 1 de junio 1 de 2012 – Jorge Adrián Vásquez.
- Validación con Gerente de Riesgos, Seguros y Seguridad: Terminada validación el 13 de julio de 2012.
- Validación con Auditoría Interna: Carlos Uriel Gómez, Armando de J. Marín, Blanca Nidia Yepes. 9 de agosto de 2012.
- Validación Comité Directivo: octubre 23 de 2012.
- Validación Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de Grupo Nutresa: octubre 26 de 2012.

Actualización (versión 2.0)

- Incorporación en el alcance a la Fundación y a Vidarium: octubre 24 de 2014.

Actualización (versión 3.0)

- Incorporación de ajustes sugeridos por el Área de Cumplimiento LA/FT, junio 26 de 2019. Incorporación ajustes Oficiales de Cumplimiento de las compañías, julio 16 de 2019. Aprobación del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, julio 26 de 2019.

Actualización (versión 4.0)

- Incorporación de ajustes sugeridos por el Área de Cumplimiento LA/FT, julio 23 de 2020. Incorporación ajustes Comité de Cumplimiento LA/FT, julio 24 de 2020. Aprobación del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. Julio 31 de 2020.

Actualización (versión 5.0)

- Incorporación de ajustes de acuerdo con la circular 100-00016 de 24 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Sociedades. Aprobación del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. Abril 30 de 2021.